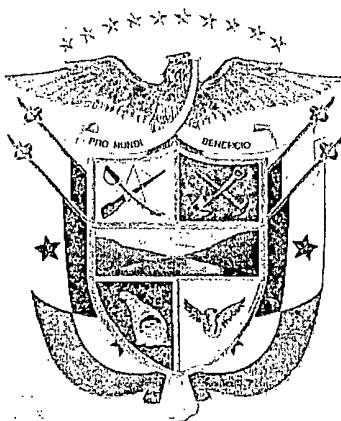


MOSSACK X FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 13,777
DEL 18 DE noviembre DE 2015

Por la Cual

PENAND INTERNATIONAL INC., (la Compañía) confiere Poder
General a favor del Señor **JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO.**





NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE-----

2. ----- (13,777) -----

3. Por la cual la sociedad **PENAND INTERNATIONAL INC.**, confiere un Poder
4. General a favor de **JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO**, actuando
5. individualmente.-----

6. -----Panamá, 18 de noviembre de 2015.-----

7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito
8. Notarial del mismo nombre, a los dieciocho(18) días del mes de noviembre
9. de dos mil quince (2015), ante mí **LICENCIADO VICTOR MANUEL ALDANA**
10. **APARICIO**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con
11. cédula de identidad personal número cuatro-ciento siete-seiscientos
12. veintisiete (4-107-627), comparecieron personalmente, **YAKELINE PEREZ**,
13. mujer, mayor de edad, soltera, ejecutiva, panameña, vecina de esta
14. ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho -
15. quinientos tres - doscientos cincuenta (8-503-250), y **YENNY MARTINEZ**,
16. mujer, mayor de edad, soltera, ejecutiva, panameña, vecina de esta
17. ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número nueve -
18. setecientos siete - doscientos cincuenta y dos (9-707-252), en su
19. calidad de Directora/Tesorera y Directora/Subsecretaria,
20. respectivamente, de **PENAND INTERNATIONAL INC.**, (de ahora en adelante
21. denominada "**la Sociedad**"), una sociedad anónima organizada y existente
22. de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en
23. la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de
24. Mercantil del Registro Público a Folio electrónico ocho dos dos seis
25. dos cuatro(822624), a quienes conozco y mediante documento que he tenido
26. a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----

27. PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **PENAND INTERNATIONAL INC.**,
debidamente constituida e inscrita mediante Folio ocho dos dos
cuatro (822624), de la Sección de Mercantil del Registro



1. SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto
2. Social de PENAND INTERNATIONAL INC., los negocios de la sociedad serán
3. administrados por sus Directores. -----

4. TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto
5. Social de PENAND INTERNATIONAL INC., dos de los Directores de la
6. sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin
7. facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.-----

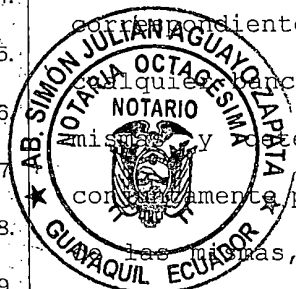
8. CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para
9. comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se
10. menciona más adelante a favor JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO.-----

11. QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la
12. sociedad, confieren PODER GENERAL a favor de JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO,
13. con pasaporte No. 452102250, con domicilio en: Cdla. Los Olivos, Ave.
14. Leopoldo Carrera Calvo, Edificio El Olivo 101, 1er piso, Guayaquil,
15. Ecuador, quien actuando individualmente, ejercerán las facultades
16. siguientes:-----

17. Administrar la Sociedad, mediante actos de simple administración; más
18. específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a
19. continuación:-----

20. Para contestar demandas, cumplir obligaciones a nombre de la compañía,
21. recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos,
22. mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al
23. contado o a crédito; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o
24. cualesquiera otras cosas que deba a la Sociedad y extender los recibos

25. correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en
26. cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las
27. mismas y determinar la o las otras personas que individual o
28. conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación
29. de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques
pagaderos a la Sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en





PAPEL NOTARIAL

8062
9548

REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL



2010 00

26.11.15

PB.0945

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Sociedad; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Sociedad esté involucrada.-----

El Poder no permite que el Apoderado delegue o sustituya las facultades otorgadas.-----

El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por los Apoderados o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.-----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por JOSE FELIX TAMARIZ SALCEDO, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.-----

El poder aquí conferido es válido desde el 18 de noviembre de 2015 y retendrá plena fuerza hasta el día 18 de noviembre de 2018.-----

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, ENMA ROJAS, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y YARINETH THOMAS, con cédula de identidad personal número ocho - setecientos treinta y dos - setecientos seis (8-732-706), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA INSTRUMENTAL PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TRECE MIL SETECIENTOS

----- (13,777) -----

-----Directora/Tesorera-----



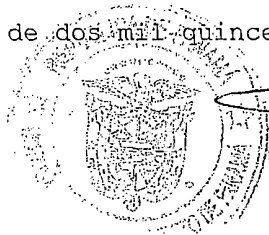
(fdo.) YENNY MARTINEZ-----Directora/Subsecretaria-----

(Fdo.) ENMA ROJAS ----- (Fdo.) YARINETH THOMAS-----

Refrendada por la firma de abogados BUFETE MF & CO. (Fdo.) Licenciada
JOSETTE ROQUEBERT, abogada en ejercicio. -----

(fdo.) LICENCIADO VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo
del Circuito Notarial de Panamá. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciocho (18) días del
mes de noviembre de dos mil quince (2015).



[Signature]
VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO
Notario Público Octavo del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por *Victor M. Aldana*

3 quién actúa en calidad de: *Notario*

4 y está revestido del sello/timbre de: *[Sello]*

CERTIFICADO 26 NOV 2015

5 EN PANAMÁ

6. el

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero: *71753*

9 Sello/timbre *2* 10. Firma *[Signature]*



Esta Autorización no
no implicq responsabilidad
en cuanto al contenido



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
Notario Octagesimo del Canton Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento *71753* se me exhibe
Guayaquil, *26 Nov 2015*

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR